



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SETS.

Yo Alcalde ordin. y Luis Montero Regidor Consejo
Just. y Regim. de una villa, se presento la copia de
esta antecedente y vista, leida, y entendida por sus C. dize-
ron, q. las fincas q. en esta esna aparecen afectas por
hipoteca a lo q. contiene, son proprias de Alfonso Math. Dur-
co otorg. vecino de esta villa, sin tener dno a elley persona
alguna mas q. el referido, quantos en los nuebenil y
nuebecientos d. q. les ha señalado, situadas en el pago q. rela-
ciona, bajo de aquellos linderos, y sin mas carga q. los quatro
d. de censo de Soblaion; y q. no las tiene sujetas a otra hi-
poteca, Capp. ni Vinculacion, y por tal sus C. d. se abonaron
de su cuenta, cargo, y riesgo, y lo firmaron, siendo testigos
D. Juan Pablo Sanchez, D. Antonio Bermudez, y
D. Juan Nava, vecinos de una villa, de todo lo qual, yo
el es. no doy fee = Lic. D. Antonio Villarsal y Santi-
bria = D. Fran. Sanchez Ordo = Luis Montero =
Antem = Josef Antonio Carrillo = Tomase naron de esta
esna en el oficio de hipotecas, establecido en esta Ciudad en
virtud de R. resolucion, al folio tercero del quaderno forma-
do a la Villa de Lisboa = Passa y octubre veinte e mil
setecientos noventa y siete años = Antonio Josef Marin

